



Manual de convivencia 2022

NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ACEVEDISTA **Actualizado según Acuerdo N° 2 del Consejo Directivo de febrero 4 de 2022**

PRESENTACIÓN

De todas las formas políticas conocidas por la humanidad, la Democracia es hasta ahora la que mayores beneficios ha demostrado en la búsqueda de la libertad, la equidad y el respeto por los derechos humanos.

Sin embargo, la democracia por sí sola no basta. Ha sido necesario que, en el transcurso de los tiempos, esta forma de vida y de gobierno haya vivido múltiples transformaciones, hasta llegar a lo que hoy en día tenemos en nuestro país: una democracia constitucional, es decir, una democracia con constitución política.

Una democracia constitucional implica que son las leyes escritas las que rigen el marco político de nuestra vida social, pero a la vez, esas leyes se originan en las personas y son éstas últimas las encargadas de modificar esas leyes que ordenarán su sociedad.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez se constituye en el equivalente a nivel de la escuela de lo que es la Constitución Política para un estado. En éste se encuentra plasmado el cómo nos interpretamos como institución educativa, cuál es nuestra intencionalidad pedagógica y cómo mediante el diálogo, la concertación, y, la negociación, definimos lo que queremos ser y hacer en nuestro devenir diario.

Deseamos presentar a los niños, las niñas y adolescentes de nuestra comunidad educativa este Manual de Convivencia con el propósito de desarrollar los principios y valores que han guiado nuestra labor, fortaleciendo especialmente la democracia, el diálogo, el respeto por la dignidad de las personas y, principalmente, disponer de una escuela inclusiva y reparadora. “Dónde se fomente un clima institucional, que permita que el malestar y las dificultades puedan ser expresadas, entendidas y atendidas”. (Alegret, J).

Así mismo, se hace necesario que la institución se ponga al frente de los cambios y situaciones que se viven a nivel mundial, permitiendo la creación de acciones que mejoren el clima escolar desde cualquier situación, bien sea a nivel virtual o presencial.

Esperamos que este Manual de Convivencia sirva como herramienta para dirigir las acciones en la institución, sin que ello implique que se convierta en el único referente, pues nuestro principio institucional, la *autonomía*, nos indica que debemos formar personas de razón y decisión que guíen su vida desde la propia luz que irradian.



Manual de convivencia 2022

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	1
TITULO I.....	6
SOBRE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ.....	6
CAPITULO 1.....	6
ANTECEDENTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	6
CAPITULO 2.....	6
QUIENES SOMOS.....	6
2. 1. ¿Quiénes somos?.....	6
2.2. Transformaciones significativas.....	8
CAPITULO 3.....	8
FILOSOFÍA, VALORES Y POLITICAS INSTITUCIONALES.....	8
3.1. Nuestra filosofía, valores y políticas institucionales.....	8
3.1.1. Misión.....	9
3.1.2. Visión.....	9
3.1.3. Política de Calidad.....	9
3.1.4. Objetivos Institucionales:.....	10
3.1.5. Principios Institucionales:.....	10
3.1.6. Políticas Institucionales.....	11
3.1.6.1. La Autoevaluación.....	11
3.1.6.2. La educación Inclusiva.....	11
3.1.6.3. La Autonomía.....	11
3.1.6.4. La Formación Permanente de Docentes.....	12
3.1.6.5. Mejoramiento de la Calidad de la Educación.....	12
3.1.6.6. El Libre Desarrollo de la Personalidad.....	12
3.1.6.7. La Cultura de la Legalidad.....	12
3.1.6.8. Institución Educativa de Puertas Abiertas.....	12



Manual de convivencia 2022

3.1.6.9. El Respeto Por La Diferencia	13
3.1.6.10. La Promoción Cultural y Deportiva	13
3.1.6.11 Mediar en la solución de conflictos para su gestión pacífica	13
3.1.6.13. Ginegogía	13
3.1.6.14 Procesos de Certificación Norma ISO	13
TÍTULO II	14
DE LO LEGAL Y CONCEPTUAL	14
CAPITULO 1	14
MARCO LEGAL	14
CAPITULO 2	15
MARCO CONCEPTUAL	15
DEFINICIONES	15
CAPITULO 3	17
PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA	17
CAPITULO 4	18
DEFINICIONES INSTITUCIONALES	18
TITULO III	19
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
CAPÍTULO 1	19
NUESTROS PERFILES	19
1. Nuestros perfiles	19
1.1 Con respecto a los perfiles de padres de familia	19
1.2. Nuestros perfiles de estudiantes	19
1.3. ¿Cuáles son Nuestros perfiles de docente?	20
CAPITULO 2	22
VALORES INSTITUCIONALES	22
TITULO IV	25
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	25
CAPITULO 1	25



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia

2022

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	25
Artículo 1.....	25
Artículo 2.....	26
CAPITULO 2.....	27
I. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	27
II. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	29
III. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	29
CAPITULO 3.....	30
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	30
CAPITULO 4.....	31
DEBERES Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	31
TITULO V.....	32
DEL DEBIDO PROCESO	32
CAPITULO 1.....	32
CAPITULO 2.....	33
SENTIDO PEDAGÓGICO DE LAS ACCIONES RESTAURATIVAS.....	33
CAPITULO 3.....	33
DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO	33
CAPITULO 4.....	34
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O QUE EXIMEN.....	34



Manual de convivencia 2022

CAPITULO 5.....	35
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	35
1. Situaciones Tipo I.....	35
Protocolo De Atención.....	36
Situaciones, consecuencias y seguimiento	38
2. Situaciones Tipo II.....	38
Protocolo De Atención.....	43
2. Situaciones Tipo II. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO II	45
Protocolo De Atención.....	50
Situaciones tipo II, consecuencias y seguimiento.....	53
11.1 Protocolos de Atención, situaciones tipo III	59
Para las Situaciones tipo III, las consecuencias y seguimiento	62
CAPITULO 6.....	63
MEDIDAS PEDAGÓGICAS	63
CAPITULO 7.....	66
ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.	66
ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCION.....	66
Promoción, prevención y atención.....	68
RUTA DE ATENCIÓN UAI.....	70
ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	70
ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCION.....	71
ANEXOS	72
ANEXO 1.....	72



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez
Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia 2022

TITULO I SOBRE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

CAPITULO 1. ANTECEDENTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. Vivamos Nuestro Manual de Convivencia

¿Cuál es el origen de nuestro escudo institucional?

El hombre que aparece en nuestro escudo inmerso dentro de un átomo simboliza dos de los principios institucionales sobre los cuales estamos inspirados: Autonomía y Ciencia. El hombre a su vez como centro del átomo, simboliza el hombre como centro y medida de todas las cosas, una idea renacentista que encuentra eco en un dibujo de 1492 del genio florentino Leonardo Da Vinci.

Se trata de la obra “Hombre de Vitruvio”, una obra inspirada en un arquitecto de la antigua Roma que estableció un principio para representar la belleza de la naturaleza través de medidas geométricas a las cuales denominó “Sección Áurea”.

En nuestro escudo a diferencia de Da Vinci la figura que aparece es asexuada y no posee rasgos físicos claros. El mensaje es claro: ¡Todos y todas podemos estudiar en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez pues la inclusión y la equidad escolar es nuestro lema!

CAPITULO 2. QUIENES SOMOS

2. 1. ¿Quiénes somos?

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez en sus últimos años de funcionamiento, ha enfatizado en un trabajo dirigido hacia la inclusión escolar, de la cual se relatará un poco de su historia.

“...En 2003 cumplió una centuria de vida en la ciudad de Medellín. Su propósito, prestar un servicio educativo dirigido a niños, jóvenes y adultos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia

2022

Esta experiencia nos remonta al año 1903, cuando nuestra Institución inició con el nombre de Escuela Rural de Varones, al sur de Otrabanda, la franja occidental que baña el río Medellín, en un paraje rural rodeado de exuberante naturaleza, aromatizado por la fragancia de naranjos y guayabos.

Su primer director, Don Félix Mariano Franco, anhelaba formar una casta de personas que engrandecieran el país y enaltecieran los principios emblemáticos de los símbolos patrios: “Libertad y Orden”.

El barrizal indómito cedió al empuje montañoso; abriéndose paso entre fangales nuestros mayores domaron estas tierras y la hicieron parir el “oro rojo”, cobijo de techumbres y moradas de una raza pujante, auténtica y abierta, amable con el forastero, solidaria con sus coterráneos, incontenible en su empeñosa realización de sueños, que serán descritos en los siguientes hitos:

1. En 1919 recibe el nombre de Escuela Rural Guayabal-Belén, el cual cambia en 1942 a Escuela de Varones de Guayabal.
2. En 1954 es denominada Escuela de Varones de Guayabal.
3. El 4 de julio de 1956 fue creada la Escuela Gabriela Mistral, mediante resolución 264.
4. En 1960 se crea la segunda agrupación José Acevedo y Gómez que hoy se Conoce como Escuela República de Costa Rica.
5. En 1974 se autoriza a iniciar labores a la Escuela “La Colina”, para brindar educación a los niños del barrio. Entre 1990 y 1991, la comunidad del sector de Guayabal, representada en las fuerzas activas y comprometidas del sector, impulsan el surgimiento de un establecimiento educativo que atendiera la demanda escolar, principalmente en el ciclo de básica secundaria y media vocacional.
6. En 1992 se concreta la creación de un anexo al Liceo Cristo Rey con 120 estudiantes de grado sexto y cinco profesores.
7. En 1993 recibe el nombre de Concentración Educativa José Acevedo y Gómez. 9 En 1994 se independiza como anexo y continúa como “Concentración”.
8. En 1995 por acuerdo Municipal 31, recibe el nombre de Colegio José Acevedo y Gómez.
9. En 1997 se autoriza la jornada nocturna.
10. En 2002 recibe el nombre de Institución Educativa José Acevedo y Gómez, realizándose en el año 2003 la fusión con las escuelas La Colina, Gabriela Mistral y República de Costa Rica (IE José Acevedo y Gómez, 2005 P. 18-22)

11: En el 2020 se inicia la articulación del Programa Buen Comienzo en la anterior sede Gabriela, ahora llamada Sede Buen Comienzo La Colina, allí se encuentran los grupos de preescolar, con la intención de que sean articulados con el Programa de Primera Infancia



Manual de convivencia 2022

2.2. Transformaciones significativas

La institución ha contado con problemáticas, esencialmente referidas a los problemas de violencia, consumos de drogas y distribución de sustancias ilegales. En relación a ello, un planteamiento interesante que surgió (1994) de conversaciones entre docentes y directivas, fue, más que acabar con la violencia, era necesario “romper” con el círculo de la violencia que se generaba, si docentes y directivos cedían a la intimidación de algunos. Esto no implicó un enfrentamiento directo con los agentes involucrados en estas situaciones; distinto de lo que pudiera creerse, la IE llevó a cabo una propuesta de educación incluyente, liberal, no maniquea, donde a los estudiantes con dificultades en vez de negárseles el derecho a la educación –que no se pierde bajo ninguna circunstancia-, se les “abrió las puertas” para que pudieran capacitarse y reincorporarse a la vida como sujetos críticos, productivos y felices.

Podría afirmarse que, aunque la problemática anterior no ha menguado como síntoma del devenir general del país, hoy en día la Institución cuenta con un ambiente pacífico donde docentes y estudiantes comparten un ambiente escolar propicio para el trabajo y para el estudio que contrasta con esas otras realidades bien conocidas.

Otra de las transformaciones que ha realizado la institución tiene que ver con los reconocimientos, las participaciones en eventos y las publicaciones realizadas, todos ellos evidenciados en la práctica educativa cotidiana.

Para el año 2020, y con la pandemia, fue necesario pensar en “la convivencia desde la virtualidad”, haciéndose necesario pensar algunas condiciones necesarias para continuar garantizando el respeto desde la conectividad y las normas de bioseguridad para tener un regreso seguro a la escuela.

CAPITULO 3 FILOSOFÍA, VALORES Y POLITICAS INSTITUCIONALES

3.1. Nuestra filosofía, valores y políticas institucionales

“La Educación es un proceso de formación permanente que busca mejorar las condiciones de vida del ser humano”.

Por ello pretendemos que nuestro alumnado desarrolle un alto respeto por la vida y que ésta a su vez se rija por principios de autonomía, solidaridad y ciencia.



Manual de convivencia

2022

Procuramos trabajar por una sociedad con personas que tengan claridad sobre el sentido de su existencia, de su rol y sobre las posibilidades que poseen de deconstruir y construir su entorno, el cual habrá de ser favorable a su propio desarrollo.

Creemos que se hace necesario que el hombre dirija su mirada hacia sí mismo, que se mire y que mire a su semejante como proyectos de vida que tienen mucho en común, proyectos que contribuirán sustancialmente al desarrollo de la comunidad y del medio social donde habita.

Para lograr las tesis formuladas, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez ofrece una educación con calidad, que propende por el desarrollo humano y que contribuye a la solución de la problemática social de sus estudiantes.

Para lograr lo anterior, se requieren maestros sensibles con la problemática que presentan sus estudiantes, que sean un apoyo permanente para ellos y que vivan su existencia conforme a los principios de autonomía, solidaridad y ciencia. La tolerancia y el respeto por su alumnado serán herramientas fundamentales para su quehacer educativo. De esta manera lograremos hombres y mujeres nuevas para una sociedad diferente.

3.1.1. Misión

Garantizamos el derecho a una educación que permita el respeto por las diferencias y la que posibiliten la construcción de sus sueños e ideales.

3.1.2. Visión

Para el 2027 seremos una Institución Educativa líder en el sector educativo a través de la implementación de metodologías activas de aprendizajes, atención a la diversidad con equidad en el servicio educativo y certificado en procesos de gestión.

3.1.3. Política de Calidad

Es política de calidad de la Institución educativa José Acevedo y Gómez asegurar el derecho a la educación con calidad, la permanencia de sus estudiantes, atención a la diversidad a través de la implementación de metodologías activas, docentes alineados con el direccionamiento estratégico y ambientes propicios de aprendizaje.

3.1.4. Objetivos Institucionales:

1. Disminuir los índices de deserción escolar a través del ejercicio del respeto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

por la diferencia y de una sana relación entre pares y maestros garantizando la permanencia en el sistema educativo.

2. Optimizar los ambientes de aprendizaje gestionando los recursos necesarios para mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.

3. Asegurar a la comunidad educativa el acceso a los cupos disponibles en la institución a través de la divulgación de la propuesta educativa.

4. Disponer de docentes alineados con el direccionamiento estratégico a través del liderazgo en procesos de formación, planeación de ciclo e implementación de metodologías activas.

5. Asegurar la satisfacción en la atención a la diversidad a través de la prestación del servicio educativo y la articulación con los programas de apoyo UAI, entorno protector y jornadas complementarias. (Perspectiva atención a la diversidad)

3.1.5. Principios Institucionales:

-Autonomía: Formando personas capaces de asumir con responsabilidad sus acciones para saber cómo afectan a las demás con las cuales se relaciona en el diario vivir, actuando consecuentemente.

-Solidaridad: Favoreciendo el desarrollo y bienestar de las personas con las que se interactúa, con vocación de servicio y ayuda.

-Ciencia: Desarrollando el pensamiento lógico, utilizando la ciencia para conocer e interpretar el mundo con sentido crítico, argumentativo y propositivo.

-Alteridad. Fomentando el respeto por “el otro” mediante el desarrollo de actitudes críticas, suscitando sujetos creadores, dotados de conciencia de su propia alteridad y respeto por la alteridad de los demás. Cada uno tiene su propia palabra para expresar.

-Calidad: Desarrollando la formación de competencias en los estudiantes como elementos básicos para mejorar la calidad de la educación.

3.1.6. Políticas Institucionales

La JAG centra su política institucional en la misión de cumplir una función reparadora al restituirle el nombre y la dignidad al excluido para que actúe en derecho y asuma los mandatos constitucionales. Para cumplir con esta política desarrolla varios aspectos como son:

3.1.6.1. La Autoevaluación

Convertir el proceso de evaluación en una acción pedagógica para fomentar en el estudiante la autoevaluación como una competencia fundamental para la vida es otra de las políticas institucionales que se desarrolla a través del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

mecanismo implementado con la bitácora

El seguimiento del proceso de formación de la competencia evaluativa en los estudiantes y la sistematización en el marco de los Laboratorios de Calidad, han generado la implementación de la propuesta en la que los estudiantes son los llamados a definir y valorar su proceso en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios.

3.1.6.2. La educación Inclusiva

Concibiendo la escuela con una función reparadora, entendida como un espacio público y democrático que conlleva al desarrollo de los principios constitucionales donde el Estado tiene como deber fundamental servir a la comunidad promoviendo la prosperidad general bajo los parámetros de justicia y equidad con la responsabilidad de garantizar espacios para que los sujetos que se encontraban por fuera del sistema educativo tuvieran donde llegar.

3.1.6.3. La Autonomía

Como uno de los valores fundamentales promovido y desarrollado a través de la reconceptualización del adolescente como punto de partida en el proceso educativo en el que la característica esencial de ser joven se origina en un proceso constante de llegar a ser. Aunque se reconoce la necesidad de demarcar límites de comportamientos razonables en el proceso educativo, se debe repensar sobre el sentido y la finalidad de la norma llegando con los adolescentes a su comprensión e implementación.

3.1.6.4. La Formación Permanente de Docentes

La preocupación constante de inscribir a los docentes y directivos docentes en programas de formación docente de acuerdo con las necesidades particulares o con el propósito de alcanzar las metas de calidad educativa; es una de las políticas institucionales con mayor fuerza para apuntar al avance en el mejoramiento de la calidad de la educación, meta propuesta a corto plazo.

3.1.6.5. Mejoramiento de la Calidad de la Educación

La estrategia para poner en marcha un sistema de mejoramiento de la calidad educativa requiere de la aplicación de planes de mejoramiento en las instituciones, en nuestro caso, queremos estudiantes competentes que aprendan lo necesario como personas, como miembros de una comunidad que requiere de sus vivencias y como seres útiles con proyectos de vida para ellos y sus familias; por lo tanto, a través del plan de estudios, desarrollamos competencias para la vida formando en competencias básicas, ciudadanas y laborales.



3.1.6.6. El Libre Desarrollo de la Personalidad

El Libre Desarrollo de la Personalidad no es otra cosa que la Autonomía Personal, la independencia de todo ser humano para obrar sin ser interferido al elegir su propio plan de vida. Consiste en ejercer la llamada libertad de actuar con un mínimo posible de restricciones. Este aspecto va íntimamente ligado a la filosofía institucional en torno a la Autonomía.

3.1.6.7. La Cultura de la Legalidad

Esta política institucional pretende que nuestros estudiantes se formen en la legalidad como principio que rige el Estado de Derecho consagrado constitucionalmente para que él actúe conforme a derecho y exija de la administración que todas sus actuaciones también estén ajustadas a los principios generales de democracia y participación.

3.1.6.8. Institución Educativa de Puertas Abiertas

La JAG tiene las puertas abiertas para todos los jóvenes de la ciudad que deseen aprender e integrarse a un proceso educativo que los forme como personas útiles a la sociedad; se reciben niños, niñas y adolescentes con todas las características propias de las poblaciones más jóvenes de la ciudad. Esta práctica siempre estará sujeta a la disponibilidad de cupos escolares.

3.1.6.9. El Respeto Por La Diferencia

El deber constitucional de respetar los derechos ajenos tiene su manifestación mayor en el respeto por la diferencia, en la tolerancia por los planes de vida que las otras personas hayan escogido en el desarrollo de su derecho al libre desarrollo de la personalidad aunque sus actuaciones sean poco familiares, diferentes a mi forma de pensar, según nuestro criterio.

3.1.6.10. La Promoción Cultural y Deportiva

Nuestra Institución Educativa tiene programas permanentes en la promoción cultural y deportiva mediante convenios establecidos con entidades oficiales que desarrollan actividades en favor de nuestra población estudiantil. Se desarrollan actividades en torno al deporte, la recreación.

3.1.6.11 Mediar en la solución de conflictos para su gestión pacífica

Es una de las políticas institucionales que se desarrolla con mayor frecuencia en el que-hacer pedagógico diario pues se constituye en herramienta fundamental para la convivencia escolar. Los conflictos que se presentan al interior de la I. E. tienen un protagonista especial cual es, la figura de la Mediación Escolar, en la cual se busca que las personas que han



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

intervenido en forma directa en la situación conflictiva logren llegar a un acuerdo satisfactorio para todos, utilizando el diálogo y la confrontación de pensamientos y sentimientos para continuar con la convivencia en comunidad, respetando sus posiciones e ideas propias en cada situación.

3.1.6.13. Ginegogía

Atendiendo a la necesidad de que la mujer sea plenamente apreciada y reconocida en sus diferencias la I.E JAG propone el tratamiento diferencial del que son merecedoras las niñas, las jóvenes, las adolescentes y las mujeres. En este orden de ideas más que pensar en una “pedagogía”, la institución se inclina a buscar aquellos desarrollos conceptuales que den cuenta de un reconocimiento específico a la mujer en la práctica educativa: de aquí la Ginegogía como práctica institucional conducente a tal fin.

3.1.6.14 Procesos de Certificación Norma ISO

Pensando en el mejoramiento de la calidad educativa, la Institución se encuentra certificada en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2008, cada año hacemos procesos de seguimiento o renovación según los requerimientos del ICONTEC.

TÍTULO II DE LO LEGAL Y CONCEPTUAL CAPITULO 1

MARCO LEGAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

El Manual de Convivencia de La Institución Educativa José Acevedo y Gómez, se fundamenta en:

1. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
2. Constitución Política de Colombia (1991), fundamentalmente
3. los artículos 11, 12, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 40, 43, 44, 45, 67, 79, 95
4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
5. Declaración de los Derechos del Niño.
6. Decreto Departamental 1423 de 6 de mayo de 1993.
7. Estatuto Docente (Decreto 2277 de 1979).
8. Decreto 1860 de 1994.
9. Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.
10. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Sistema de Evaluación.
11. Decreto 1278 del 19 de junio de 2002.
12. Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002.
13. Decreto 1283 del 19 de junio de 2002.
14. Decreto 1286 de abril de 2005.
15. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. (Ley de la Infancia y la Adolescencia)
16. Decreto 1108 de 1994 Porte y consumo de estupefacientes.
17. Circular 081 de mayo 14 de 2008
18. Resolución 1163 del 6 de febrero del 2007. (Permanencia de los estudiantes en la Institución)
19. Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011 (Gratuidad total)
20. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Convivencia Escolar)
21. Decreto 1965 de 2013
22. Acuerdo Municipal 75 de 2010



23. Acuerdo Municipal 51 de 2011
24. Circular 014 de 2014
25. Decreto 1421 de Agosto 29 del 2017 – PIAR Y DIU
26. Guía 34 Para el Mejoramiento Institucional
27. Decreto 366 del 2009 – Por medio de la cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva
28. Ley 1618 (por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de las personas con discapacidad)
29. Resolución 1721 de 2020 Emergencia sanitaria

CAPITULO 2

MARCO CONCEPTUAL

DEFINICIONES

Basados en los Artículos 4 y 5 de la ley 1620 de 2013 y en el artículo 39 de la ley 1965, La institución educativa acogerá las definiciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CAPITULO 3 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA

1. Participación: En virtud de este principio la institución educativa debe garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, la institución educativa debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO 4 DEFINICIONES INSTITUCIONALES

1. **Competencias ciudadanas:** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria,



Manual de convivencia 2022

responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

TITULO III DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CAPÍTULO 1 NUESTROS PERFILES

1. Nuestros perfiles

1.1 Con respecto a los perfiles de padres de familia

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez pretende que los padres de familia de sus estudiantes se perfilen como personas comprometidas con todo el proceso formativo de sus hijos (as) desde el ámbito personal, social, académico, emocional pero que además guste de vincularse activamente en el día a día institucional y que a su vez apoye de manera asertiva los propósitos, ideas innovadoras y prácticas diversas que generen cambios positivos al interior de la Institución, además de las obligaciones consagradas en la artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1194, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011, artículo 22 de la ley 1620 y demás normas vigentes.

1.2. Nuestros perfiles de estudiantes

Una de las dificultades iniciales, sería definir nuestro “perfil” de estudiante, pues una propuesta de características de una Institución como la nuestra donde se privilegia la libertad, sería contraria a esta intención moldear una imagen de un prototipo de persona que se espera alcanzar. Por dicha razón queremos precisar que en el contexto de la misma inclusión escolar, valoramos y reconocemos la infinita riqueza y diversidad como la vida humana y la cultura se manifiestan. Cuando decimos que la JAG es una institución de “Puertas Abiertas”, más allá de la metáfora, expresamos este reconocimiento en el sentido de que no es una tarea primordial en nuestro actuar educativo la modificación de los rasgos de personalidad que los estudiantes van presentando.

Lo anterior no implica que no consideremos como inexistentes algunos rasgos de personalidad deseables. Los valores institucionales de autonomía, solidaridad y ciencia, expresan muy bien esta búsqueda de valoración de lo diverso. Trataremos de definir cómo sería un estudiante con dichas características, lo cual, insistimos, no es incompatible con nuestro reconocimiento a la diferencia.



1.3. ¿Cuáles son Nuestros perfiles de docente?

En igual sentido al propuesto con el “perfil” de estudiante, la JAG valora y reconoce los diversos proyectos de vida que se dan en el interior del ejercicio de la profesión docente.

Más que docentes, se buscan maestros y maestras que sean sujetos acordes al tiempo actual. Nuestros maestros y maestras conocen y saben qué está pasando, son ciudadanos porque practican la ciudadanía; les interesan las ciencias, las humanidades, y se encuentra a tono con las discusiones

en materia religiosa; analizan las perspectivas geopolíticas del mundo, conocen historia de su país, sienten y viven la ciudad sin caer en el etnocentrismo o en el regionalismo; estimulan en sus estudiantes la apreciación y valoración de las diferentes grupos étnicos del país; reconocen que los ordenamientos legales son insuficientes para vivir una vida completa y, por ello, dirigen sus acciones para el desarrollo moral de la autonomía.

Lo pedagógico ocupa un lugar de mediación entre lo que entendemos como docente de nuestros tiempos y los estudiantes. “Pedagogía” en este sentido no es otra cosa más que la posibilidad de alcanzar lenguajes de mediación entre un tipo de población más adulta y las generaciones más jóvenes. No se constituye el pedagogo en un simple traductor; es, además, capaz de leer la juventud identificando sus lenguajes, sus símbolos sin caer en una lógica tradicionalmente adulta que desprecia y les niega reconocimiento a estas manifestaciones.

Mucho más importante aún, es la vocación de vínculo que este pedagogo sostiene con la juventud y con su elección profesional. Antes que nada, es un personaje que ama lo que hace y no ve en su labor un tipo de relación meramente instrumental. Esta vocación afectiva, es esencial para un adecuado desempeño.

En su diario laboral, los maestros y maestras de la JAG deben evitar prácticas como las que se describen a continuación:

- Una educación pensada para rescatar la moral y las buenas costumbres como valores preexistentes, no pactados con los involucrados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

- Unas prácticas educativas orientadas a defender los intereses de grupos particulares y no el interés del educando.
- Privilegio ante todo por el valor del currículo o programa.
- Silencios absolutos en las aulas y salones de clases, producto de la represión. - El saber del maestro posee una validez y a historicidad absolutas. Donde se transmite mediante un proceso de ósmosis a entes pasivos.
- Ninguna relación académica es democrática.
- El carácter se forma sólo con la disciplina.
- Investigación reducida al libro de texto asumido por el maestro.
- El mismo libro de texto copiado en el cuaderno. (Texto que ya tienen los estudiantes) - El prontuario, hoja de vida o seguimiento, es el instrumento más eficaz para amenazar.
- Hay que estudiar para ganar el año
- Hay que estudiar para ser “alguien” en la vida.
- Repita, repita, repita y repita... hasta que se lo aprenda (algo se le ha de quedar).

Profesional de apoyo pedagógico sentencia 28 (2015)

Tiene como finalidad, garantizar la protección e inclusión de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad, y que en su art.5 dispone que es el Estado, el encargado de velar por la protección de las personas con discapacidad

Docente de apoyo

Tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán:



-Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

-La consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.

-El trabajo con familias.

-La sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

CAPITULO 2 VALORES INSTITUCIONALES

1. ¿Cómo entendemos la autonomía como un valor para nuestros estudiantes?

Nuestro ideal (Cuando hablamos de ideal nos referimos precisamente a una cierta situación “utópica”. Buscamos un lugar hacia el cual debemos apuntar y orientar nuestros esfuerzos educativos para alcanzarlo) de estudiante autónomo toma decisiones con un sentido de responsabilidad. “Autonomía” en este sentido no puede entenderse como libertinaje o irresponsabilidad; el sujeto verdaderamente autónomo considera a los demás en su toma de decisiones.

Su pensamiento crítico e interpretativo de una situación, le permiten llegar decisiones ponderadas con la información disponible. Por eso es un sujeto libre de culpa, pues sabe que las opciones por él adoptadas fueron resultado de este equilibrio de razones.

Para un estudiante autónomo, el motivo de su comportamiento no está dado por la recompensa o el castigo; su compromiso académico se fundamenta en la decisión razonada y sentida de que su educación es un asunto de su interés. Por eso se le hacen extraños la utilización de premios o castigos como estrategias de sus docentes para lograr resultados. Acorde con esto, el tipo de evaluación implementada debe tender a la autoevaluación, o sea, que se encuentre centrada en él.

El estudiante autónomo tiende a librarse de tutores. Tal y como es propuesto por Kant, “no le gusta la comodidad de no tener que pensar. Es crítico con la información que recibe y cuestiona su autoridad y su fuente”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

¿Qué es la Ilustración? En: Filosofía de la Historia. México: F. C. E., 1996). Por estas condiciones a la par que se logra desarrollar moralmente, tiene una inclinación fundada por el saber que, lo hace de muy buen rendimiento académico.

En su afán de librarse de sus tutores, es un estudiante con un profundo espíritu investigativo. Coteja la información recibida y no se queda exclusivamente con lo recibido en clase. Es inquieto con el saber; una inquietud que ha sido provocada por sus docentes y que lo seguirá acompañando.

Como egresado participa activamente en la vida social y política del país a través de los distintos canales que ofrece el estado. Ejerce una ciudadanía crítica, informada. Acepta y reconoce el enorme valor de la diferencia. Está libre de etnocentrismos; sabe que vive en un contexto local y mundial diversos, y no se siente como el centro de todo. Tiende al cosmopolitismo; por eso es crítico por la forma como las manifestaciones culturales (medios de comunicación) reproducen ideologías particulares, consumistas, sin optar por alternativas de renovación; le preocupan la educación y la cultura.

Nuestro egresado autónomo no está esperando un trabajo de tiempo completo y definitivo en una empresa. La JAG le ha brindado alternativas para el desarrollo de su autonomía y por ello no le gusta depender de este tipo de ofertas. Para ello la JAG, lo ha capacitado también en empresarismo, apropiación de tecnologías y autogestión para el empleo. También la institución le ha brindado la opción de una educación superior.

Nuestro egresado se siente incómodo con espacios de moral heterónoma. No le gusta que traten de gobernarlo sin fundamento. Ofreciendo su visión crítica de estos asuntos, está también dispuesto a formar parte de la gestión que pueda llevar a mejores mundos posibles en lugares donde se den estas manifestaciones.



2. ¿Cómo entendemos la solidaridad como un valor para nuestros estudiantes?

Nuestro estudiante ideal, autónomo y solidario no atiende a los demás por el imperativo de ganar el cielo. Le interesa el otro porque comprende políticamente hablando, que las formas de cooperación social redundan en beneficios que pueden ser compartidos para todos los ciudadanos por igual. Es un estudiante que no invisibiliza a sus compañeros; respeta y hace uso de la palabra por propia convicción.

Como egresado, su orientación posee orientación hacia los problemas sociales sin que ello implique ser estrictamente un humanista. Su forma de trabajo responsable y comprometido es su mejor manera de buscar un bien social.

En la solidaridad como valor pedagógico para la JAG, tomamos los aportes del modelo propuesto por la Teoría Crítica, en su afán de un mundo más democrático y justo. En consecuencia con ello, hacemos énfasis en el lugar de la escuela como un espacio dirigido justamente a la inclusión, como una manera de responder adecuadamente a las exigencias y necesidades sociales, específicamente determinadas por nuestro contexto histórico y social. A la escuela, desde esta forma de apreciarlo, le compete en resarcimiento del excluido, de aquel que ha vivido en situación de privación cultural y educativa por las tradicionales estructuras de poder.

3. ¿Cómo entendemos la ciencia como un valor para nuestros estudiantes?

Nuestro estudiante ideal, en relación con la ciencia, ve en el avanzar, en el saber, una verdadera oportunidad para alcanzar mejores formas de vida. Entiende que es su posibilidad de mejorar socialmente y por ello, no estudia sólo para ganar el año. Ha llegado a una Institución donde se le reconocen sus logros académicos y si no los tiene, el error es más valorado que el acierto porque constituye precisamente el camino hacia el aprendizaje. Es sincero en sus manifestaciones y valora el error como un camino más seguro hacia el avance en su saber; por eso no renuncia a seguir ensayando en la asignación académica hasta hacerlo bien. Esto último se diferencia de la mera repetición mecánica de la actividad, donde sencillamente se termina por la mera reproducción de un material sin asimilación crítica.



Manual de convivencia

2022

TITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. Además de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y en las leyes, los estudiantes de la institución educativa José Acevedo y Gómez tendrán los siguientes:

1. Recibir una educación pertinente, de calidad
2. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa
3. A participar de una educación incluyente donde no se discrimina a ningún niño, niña o adolescente.
4. Ser protegido de toda forma de abuso físico moral, sexual o psicológico.
5. Desarrollar libremente su personalidad.
6. A ser protegido en mi intimidad. Que se respete mi correspondencia, objetos personales y no se interfiera en mis conversaciones privadas.
7. A participar políticamente en la vida institucional. Tengo derecho a elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes al Consejo Directivo. Tengo derecho a expresarme y que mis opiniones sean respetadas y tenidas en cuenta.
8. Tengo de derecho al descanso, a la recreación y a disfrutar con el arte.
9. Tengo derecho a un ambiente limpio y sano, libre de drogas, donde se favorezca el amor por sí mismo y el autocuidado.
10. A tener 40 semanas anuales de clase.
11. Tengo derecho a una identidad, a ser llamado por mi nombre.
12. Tengo derecho a que la religión que profeso sea respetada y en caso de no profesar ninguna, a que se respete mi elección.



Manual de convivencia

2022

13. A tener maestros que amen y sepan de su profesión
14. Aun ambiente escolar agradable que provoque alegría y ganas de estudiar
15. A que no se me sancione, ni se burlen, si mi rendimiento académico no es el mejor. A que se me estimule para salir adelante si tengo dificultades y se me siga estimulando si lo hago muy bien.
16. A conocer mi estado académico y formativo antes de efectuar los registros definitivos
17. A usar adecuadamente los materiales, equipos de informática e instrumentos de laboratorio utilizados en el proceso de aprendizaje.
18. Usar un uniforme que me permita exhibir orgullosamente la institución a la que pertenezco. Tengo derecho a ser yo mismo en mi elección de cómo llevar el uniforme o decidir no llevarlo. (en la institución existe un uniforme de diario y uno de educación física).
19. A que dentro de la institución se le garanticen los protocolos y elementos de bioseguridad, para el cuidado de la salud y bienestar de todos. (Los estipulados por la ley 1721 y aquellos que le correspondan a la institución de acuerdo con la normativa)

Artículo 2. Respeto a los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos: La comunidad educativa, creará las condiciones dignas donde se puedan satisfacer, las necesidades para el desarrollo integral de la persona y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.

Los estudiantes de la Institución Educativa tendrán derecho a:

1. Derecho a la libertad que excluye todas las formas de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier momento de la vida y en toda condición. La lucha contra la violencia constituye una prioridad.
2. Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal. Este derecho abarca el control y disfrute del propio cuerpo libre de torturas, mutilaciones, y violencias de toda índole.
3. Derecho a la igualdad sexual. Se refiere a estar libre de todas las formas



Manual de convivencia

2022

de discriminación. Implica respeto a la multiplicidad y diversidad de las formas de expresión de la sexualidad humana, sea cual fuere el sexo, género, edad, etnia, clase social, religión y orientación sexual a la que se pertenece.

4. Derecho a la salud sexual. Incluyendo la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y conocimientos necesarios para su promoción. El SIDA y las ITS requieren de más recursos para su diagnóstico, investigación y tratamiento.

5. Derecho a la información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual.

6. Derecho a una educación sexual integral desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales.

7. Derecho a la libre asociación. Significa la posibilidad de contraer o no, matrimonio, de disolver dicha unión y de establecer otras formas de convivencia sexual.

8. Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable. A tener o no tener hijos; al espaciamiento de los nacimientos y el acceso a las formas de regular la fecundidad. El niño, niña y adolescente tienen derecho a ser deseados y queridos.

9. Derecho a la vida privada que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. El ejercicio consciente racional y satisfactorio de la sexualidad es inviolable es insustituible.

PARAGRAFO: El respeto a la sexualidad debe ser promovido por todos los medios posibles. La salud sexual es un derecho humano básico y fundamental

CAPITULO 2

I. **RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias,



Manual de convivencia

2022

tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de



Manual de convivencia

2022

acoso y violencia escolar más frecuentes

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

II. **RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



Manual de convivencia

III. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPITULO 3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Además de los deberes y responsabilidades atribuidos en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y en las leyes; en la institución educativa José Acevedo y Gómez, se pretende desde los siguientes deberes, que los estudiantes logren generar de manera autónoma y desde la reflexión otros pactos personales que puedan reflejarse en armoniosos ambientes de convivencia.

1. Respeto: Entendido como el reconocimiento de sí mismo y de los otros, de sus diferencias de opiniones, sus formas y estilos de vida, para encaminarse en el logro de una armoniosa interacción social. Resaltando que la diferencia de opiniones se hace un elemento fundamental y cobra vida a nivel institucional.



Manual de convivencia

2. Trabajo: Entendido como un conjunto de actividades que permitan desarrollar competencias ciudadanas, tendientes a lograr alcanzar metas, sueños y realización de proyectos de vida que inician en la escuela y continuarán a lo largo de su interacción social.

CAPITULO 4 DEBERES Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la ley 1620:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

TITULO V DEL DEBIDO PROCESO CAPITULO 1.

Acorde a lo estipulado por el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 26, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez incorpora el debido proceso para todas sus actuaciones con los estudiantes.

Dicho artículo dice así:

- DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

En caso de que un estudiante cometa una falta disciplinaria y acorde a lo definido por el código de la infancia y la adolescencia en su artículo 15, la sanción deberá tener prioritariamente un sentido pedagógico:

- EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico”.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.”



Manual de convivencia 2022

CAPITULO 2.

SENTIDO PEDAGÓGICO DE LAS ACCIONES RESTAURATIVAS

Desde nuestra forma de interpretarlo como institución, el sentido pedagógico de la sanción procede, en el caso de niños, niñas y adolescentes, mediante la aplicación, en principio de unos procedimientos que definimos así:

1. Establecimiento de la verdad en torno a lo ocurrido, favoreciéndose en todo caso y prioritariamente las formas de comunicación y conciliación democráticas sin intimidación alguna entre las partes.
2. Reparación de las personas y los bienes afectados y por la situación procedente de la conciliación, en caso de no ser una situación tipo III.
3. Realización de actividades que lleven al implicado o implicada a lograr un aprendizaje significativo sobre la naturaleza de la falta cometida. Estas actividades deben constituirse en un aprendizaje para la vida y deben atenerse a la prohibición expresa en el código de la infancia y la adolescencia en su artículo 45 que dice: "... Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar."

CAPITULO 3

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

La garantía del debido proceso, plasmada en la Constitución colombiana (artículo 29) como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85) y consignada, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI), en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9), en la ley 1098 del 2006 en su artículo 26 que se convierte en un estatuto fundamental para la protección y garantía de los derechos de nuestros estudiantes menores de edad, es una norma que concreta y desarrolla muchas de las disposiciones constitucionales que tiene que ver con los niños, niñas y adolescentes, la ley 115 de 1994 dentro del contexto normativo que sustenta la aplicación del debido proceso en las actuaciones Institucionales consagrada en el artículo 87 de la ley general de educación. Todo estudiante de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez que haya cometido una situación de tipología II o III, tiene derecho a que se aplique el debido proceso:



1. LA QUEJA O EL CONOCIMIENTO DE OFICIO

2. INDAGACIÓN PRELIMINAR

3. APERTURA DEL PROCESO - La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción:

4. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN - La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones que afectan la convivencia escolar a las cuales esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas y/o situaciones que afectan la convivencia escolar) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias:

5. PRUEBAS - El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados:

6. DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA - La imposición de una acción restaurativa y coherente con los hechos que la motivaron:

7. RECURSOS - La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

CAPITULO 4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O QUE EXIMEN

Se consideran además como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en las situaciones que afectan la sana convivencia y se ve involucrado, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.



Manual de convivencia

2022

2022

3. El haber observado un buen comportamiento anterior.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad y/o madurez psicoactiva.
5. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
6. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

CAPITULO 5 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez, teniendo en cuenta la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, se acoge a los artículos 40 al 51 para tipificar las situaciones tipo I, II y III, que afectan la convivencia escolar.

Es de aclarar que para la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, los deberes fundamentales que asumirán los estudiantes son EL RESPETO Y EL TRABAJO, que son pilares básicos para el adecuado desarrollo institucional y ejercicio de una sana convivencia.

1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente entre los estudiantes y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES	CONSECUENCIAS	SEGUIMIENTO
-------------	---------------	-------------



Manual de convivencia 2022

<p>1. Interrupción del desarrollo normal de las clases virtuales y presenciales.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos</p>	<p>Observación del estudiante durante las clases Prácticas dialógicas</p>
<p>2. Interrupción de las actividades deportivas, sociales o culturales.</p>	<p>Llamado de atención verbal o virtual. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos</p>	<p>Observación del estudiante durante las diversas actividades institucionales Prácticas dialógicas</p>
<p>3. Presentarse a la institución y no ingresar a las clases</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos</p> <p>El estudiante deberá presentar las actividades atrasadas, en un plazo de dos días.</p>	<p>Observación del estudiante durante las diversas actividades institucionales Prácticas dialógicas El tutor deberá estar pendiente de que el estudiante se desatrace de las actividades.</p>



Manual de convivencia
2022

<p>4. Utilizar durante las clases objetos distractores (celulares, audífonos, diademas, láser entre otros)</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejara constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos</p> <p>El objeto distractor se debe entregar al docente y se hará devolución en presencia del acudiente</p>	<p>Observación del estudiante durante el desarrollo de las clases Practicas dialógicas</p>
<p>5. Esconder pertenencias de los compañeros (tortugazo, o sus elementos de bioseguridad)</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejara constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos</p> <p>El estudiante deberá pedir disculpas al compañero o compañeros, víctima de dicho "juego"</p>	<p>Observación del estudiante Practicas dialógicas</p>
<p>6. Utilizar un vocabulario ofensivo</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos.</p>	<p>Observación del estudiante Practicas dialógicas El tutor deberá estar pendiente, de que el estudiante cumpla con la consulta formativa</p>



Manual de convivencia 2022

<p>7. Dar información falsa que altere el orden de la institución creando conflictos entre estudiantes, docentes y miembros de la institución, bien sea de manera presencial o virtual.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos Trabajo de consulta formativo acerca de la comunicación asertiva y efectiva</p>	<p>Observación del estudiante Prácticas dialógicas El tutor deberá estar pendiente, de que el estudiante cumpla con la consulta formativa</p>
<p>8. Escribir en las paredes, tableros, mesas, escritorios, puertas, baños, expresiones ofensivas, dibujos obscenos o mensajes degradantes, bien sea de manera presencial, o mensajes de texto no adecuados durante las clases virtuales.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos El estudiante deberá dejar el lugar, los objetos que dañó totalmente limpios.</p>	<p>Observación del estudiante Prácticas dialógicas El tutor deberá estar pendiente, de que el estudiante deje el lugar dañado completamente limpio</p>
<p>9. Atentar contra la honra y el honor de los demás, por medio de rumores y mentiras.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos El estudiante deberá pedir disculpas a la persona o persona, afectadas por sus rumores y mentiras</p>	<p>Observación del estudiante Prácticas dialógicas</p>



Manual de convivencia
2022

<p>10. Incitar a otros a que actúen en perjuicio de los derechos o bienes de la institución.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos Trabajo de consulta formativo acerca del sentido de pertenencia</p>	<p>Observación del estudiante. Prácticas dialógicas. El tutor deberá estar pendiente, de que el estudiante cumpla con la consulta formativa</p>
<p>11. Encubrir las acciones que pueden afectar la convivencia escolar realizadas por los compañeros o entorpecer la investigación necesaria.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos.</p>	<p>Observación del estudiante prácticas dialógicas</p>
<p>12. Evidenciar bajo rendimiento académico, desinterés y falta de compromiso con las actividades académicas que se le asignen de manera presencial o virtual</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo</p>	<p>Observación del estudiante Prácticas dialógicas</p>
<p>13. Llegar tarde a la institución constantemente o inasistir sin justificación a las clases virtuales o presenciales.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos.</p>	<p>Observación del estudiante Prácticas dialógicas</p>



Manual de convivencia
2022

Protocolo De Atención

#	PROTOCOLO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Docente del área con posterior informe al orientador de grupo.	Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista	Docente del área con Posterior informe al orientador de grupo.	Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Docente del área con posterior informe al orientador de grupo.	Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Docente del área con posterior informe al orientador de grupo. Estudiantes de mediación Escolar.	Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas.



Manual de convivencia 2022

D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente	Docente del área con Posterior informe al Orientador de grupo.	Registro en los formatos de mediación escolar que diligencian los mediadores. Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos	Docente del área con posterior informe al orientador de grupo	Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Docente del área con posterior informe al orientador de grupo.	Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas.
B	Realizar seguimiento con los padres de familia.	Docente del área con posterior informe al orientador de grupo	Acta de compromiso firmada por los padres de estudiantes y docentes. Dejar constancia a través del registro de acciones pedagógicas.

Anexo:

La Institución Educativa desde su Plan de Formación (plan de estudios), apoyado por las áreas de Ética y Valores Humanos, Democracia y Constitución Política, Cátedra de la paz y Psicosexualidad, aportará contenidos temáticos, estrategias y alternativas de solución, mecanismos pedagógicos y herramientas conceptuales para garantizar la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la práctica de las competencias ciudadanas, el respeto por la diversidad sexual y la equidad de género, de acuerdo con los principios institucionales de inclusión y valoración de la diferencia, constituyendo así, una de las principales fuentes para dar cumplimiento a lo expresado en la reglamentación vigente en materia de convivencia escolar.



Manual de convivencia

2. Situaciones Tipo II.

Situaciones que afectan la convivencia escolar y ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

SITUACIONES	CONSECUENCIAS	SEGUIMIENTO
TIPO II: 1. Presentar de manera reiterada conductas disruptivas, agresiones físicas y agresiones verbales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Desarrollo de un trabajo formativo sobre el autocontrol y el respeto por el otro; el cual deberá socializar en grupo	Observación del estudiante durante las clases Prácticas dialógicas El tutor deberá estar pendiente de que el estudiante desarrolle el trabajo formativo Activar el principio de corresponsabilidad familiar
2. Expresar comentarios inapropiados y excluyentes sobre sus compañeros o familias, de manera reiterada	Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte sobre la importancia de ponerse en el lugar del otro (empatía), deberá ser socializado en su grupo	Observación del estudiante Prácticas dialógicas Identificar si su actitud ha cambiado hacia el compañero o compañeros víctimas de sus comentarios El tutor deberá estar pendiente de que el estudiante desarrolle el trabajo formativo, Activar el principio de corresponsabilidad familiar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia

<p>3. Excluir compañeros de los grupos colaborativos por su condiciones físicas, socioeconómicas, culturales y sexuales e impedir su trabajo en equipo.</p>	<p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte sobre la importancia de la inclusión y del trabajo en equipo, el cual deberá ser socializado en su grupo</p>	<p>Comprometer al estudiante no repita este tipo acciones hacia sus compañeros</p> <p>Prácticas dialógicas, El tutor deberá estar pendiente de que el estudiante desarrolle el trabajo formativo.</p> <p>Activar el principio de corresponsabilidad con la familia</p>
<p>4. Acoso escolar por medio de redes sociales (ciberacoso)</p>	<p>Activar el protocolo para situaciones tipo II.</p>	<p>Comprometer al estudiante no repita este tipo acciones hacia sus compañeros.</p> <p>Prácticas dialógicas.</p> <p>El estudiante deberá asistir a asesoría psicológica.</p> <p>Comprometer al estudiante no repita este tipo acciones hacia sus compañeros</p>
<p>5. Acoso escolar (bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013</p>	<p>Activar el protocolo para situaciones tipo II.</p>	<p>Prácticas dialógicas, el tutor deberá velar para que el estudiante desarrolle el trabajo formativo.</p> <p>Activar el principio de corresponsabilidad familiar. El estudiante deberá asistir a asesoría psicológica.</p>
<p>6. Utilizar apodosos sobrenombres constantemente a los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Consulta formativa referente al valor del respeto, reflexiones pedagógicas entorno a los ambientes de aprendizaje sano y las situaciones presentadas.</p>	<p>Comprometer al estudiante no repita este tipo acciones.</p> <p>Prácticas dialógicas.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia

<p>7. Ridiculizar el cuerpo, las capacidades o diferencias culturales, religiosas, sexuales y otros tipos de creencias de los miembros de la comunidad educativa</p>	<p>Consulta formativa referente al valor del respeto, reflexiones pedagógicas entorno a los ambientes de aprendizaje sano y las situaciones presentadas.</p>	<p>Comprometer al estudiante no repita este tipo acciones</p> <p>Prácticas dialógicas</p>
<p>8. Poner en riesgo su salud, la de algún miembro de la comunidad educativa, incumpliendo las medidas de bioseguridad, planteadas para algunos casos de orden nacional o mundial.</p>	<p>Consulta formativa respecto a la vulneración del derecho a la salud y al bienestar de algún miembro de la comunidad educativa, exposición con los compañeros a modo de sensibilización.</p>	<p>Diálogo con estudiantes y acudientes.</p> <p>Compromiso pedagógico.</p> <p>Elaboración de una actividad formativa, la cual propicie mayor conciencia sobre la cultura del autocuidado.</p>
<p>9. Ofrecer o comercializar de cigarrillos de tabaco, cigarrillo electrónico, narguilas, vapiadores.</p>	<p>Asistencia a mesa de atención con padres de familia dirigido a la prevención de inicio de consumo de sustancias psicoactivas, el proyecto de vida. Además, el estudiante implicado deberá realizar acciones de justicia restaurativa.</p>	<p>Prácticas dialógicas, el tutor deberá velar para que el estudiante desarrolle el trabajo formativo.</p> <p>Activar el principio de corresponsabilidad familiar. El estudiante deberá asistir a asesoría psicológica de considerarse pertinente.</p> <p>Los docentes y directivos deben acompañar el proceso.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia

<p>10. Aquellas que pueden presentarse de forma repetitiva y sistemática, que puedan causar daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad para los involucrados.</p>	<p>Dentro de las situaciones que corresponden a violencia sexual y vulneración de DHSR.</p>	<p>Tras la intervención inicial, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas., las cuales pueden llegar incluso a sugerir cambio de grupo en caso de presentarse entre compañeros del mismo salón. , Se busca crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.</p>
<p>11. Asistir a la institución teniendo conocimiento de que su cuerpo padece alguna enfermedad infecto-contagiosa que pueda afectar o contagiar a algún miembro de la comunidad educativa, y que esta altere la salud y la integridad física o mental de los demás</p>		



Manual de convivencia

<p>12. Cualquier tipo de agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.</p>	<p>Informar, vía telefónica y solicitando su presencia a la institución, a acudientes o familiares de los estudiantes implicados y notificar en caso de que alguno de ellos requiera de los servicios de salud para su traslado oportuno. En la notificación se pondrá en contexto a las familias o acudientes de los involucrados de los acontecimientos presentados y se hará acta de dicha reunión, la cual podrá ser convocada por el rectoro en su defecto por el coordinador de convivencia</p>	<p>Se dejarán por escritos los acuerdos a los que se llegará para atender y reparar a la víctima, así como las consecuencias a que diera lugar a los involucrados en la situación.,</p> <p>Activación de redes.</p> <p>De ser necesario y acorde a la situación específica, se considerará hacer derivación al sistema de salud para atención psicológica de los afectados, o reporte a los organismos competentes, bien sea ICBF, fiscalía o CAIVAS, o cualquier entidad que sea competente para este tipo de situaciones</p>
---	---	--

Protocolo de atención.

	PROTOCOLO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Coordinador de convivencia o su delegado	Acta de recepción del caso.
A	En caso del daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o salud mental de los involucrados, mediante remisión de las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Rector, coordinador, miembros de la comunidad educativa	Acta de remisión
B	Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos se remitirá la situación a las entidades administrativas competentes	Rector, coordinador, miembros de la comunidad educativa	Acta de remisión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia

C	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Rector, coordinador de convivencia o un docente.	Protocolo de atención para los involucrados
2.	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Coordinador de convivencia, CEC.	Registro de Llamada telefónica.
A	Realizar mesa de atención con padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes (en caso de que se requieran) y profesionales de apoyo institucional.	Coordinador de convivencia, CEC.	Acta de atención.
B	Realizar dentro de la mesa de atención acuerdos con estudiantes y padres de familia que permitan prevenir situaciones semejantes y restauren a la comunidad aquello que se ha visto afectado tras la situación.	Coordinador de convivencia, CEC.	Acta de mesa de atención.
3	Realizar seguimiento del caso , es aspectos como: -Cumplimiento de compromisos -Cese de las acciones que generaron tan situación -Apropiación de aprendizajes por parte de los estudiantes y padres de familia respecto a lo sucedido.	Coordinador de convivencia, CEC.	Acta de mesa de atención.
A	Citar a los estudiantes, padres de familia y participantes de la mesa de atención inicial en un tiempo prudente para evaluar el proceso de la intervención y asegurar ajustes necesarios, ampliación de plazos y demás.	Coordinador de convivencia, CEC.	Acta de mesa de atención.

Anexo:

La Institución Educativa desde su Plan de Formación (plan de estudios), apoyado



Manual de convivencia

por las áreas de Ética y Valores Humanos, Democracia y Constitución Política, Cátedra de la paz y Psicosexualidad, aportará contenidos temáticos, estrategias y alternativas de solución, mecanismos pedagógicos y herramientas conceptuales para garantizar la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la práctica de las competencias ciudadanas, el respeto por la diversidad sexual y la equidad de género, de acuerdo con los principios institucionales de inclusión y valoración de la diferencia, constituyendo así, una de las principales fuentes para dar cumplimiento a lo expresado en la reglamentación vigente en materia de convivencia escolar.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

SITUACIONES	CONSECUENCIAS	SEGUIMIENTO
TIPO III: 1. Ejercer actos de acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Mesa de atención de comité escolar de convivencia. Activación de ruta por parte del CEC.	Observación del afectado dentro del EE. Prácticas restaurativas por parte del acosador. Acompañar a la víctima y al victimario en procesos de acompañamiento psicosocial.



Manual de convivencia

<p>2. Portar armas blancas o de fuego dentro de la institución educativa</p>	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes.</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Observación del afectado dentro del EE.</p> <p>Practicas restaurativas por parte del portador.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc,.</p>
<p>3. Realizar dentro de la institución perforaciones, cutting, tatuajes u otros procedimientos que atenten contra el bienestar físico propio y de otros.</p>	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes, docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo institucional según se requiera y activación de ruta en caso de ser requerido.</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Practicas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc,.</p>
<p>4. Ejercer agresiones físicas que pongan en riesgo la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes y activación de ruta en caso de ser requerido.</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Practicas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p>



Manual de convivencia

	<p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,.</p>
<p>5. Amenazar o intimidar a cualquier persona de la comunidad Educativa.</p>	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes y activación de ruta en caso de ser requerido.</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Prácticas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,.</p>
<p>6. Microtráfico o tenencia de SPA dentro de la institución educativa.</p>	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes.</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Prácticas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,.</p>



Manual de convivencia

	su grupo.	
7. Robo de cualquier equipo electrónico o implementos de la institución educativa.	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes y activación de ruta en caso de ser requerido.</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Practicas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,.</p>
8. Consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillo o licor dentro de la institución.	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes, activación de ruta/ derivación a otras entidades (sector salud).</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Practicas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,.</p>
9. Presentarse a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas.	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes, activación de ruta en caso de ser requerido.</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Practicas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p>



Manual de convivencia

	<p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,</p>
<p>10. Grabar o fotografiar a un miembro de la comunidad educativa en espaciosas situaciones que comprometan su intimidad, como, por ejemplo, los baños o vestidores</p>	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes. activación de ruta en caso de ser requerido.</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Prácticas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,</p>
<p>11. Promoción e incitación a la pornografía y trabajo sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Mesa de atención de comité escolar de convivencia con acudientes, activación de ruta en caso de ser requerido.</p> <p>Prácticas de justicia restaurativa.</p> <p>Proponer un trabajo formativo al estudiante, donde consulte causas y</p>	<p>Observación de los afectados dentro del EE.</p> <p>Prácticas restaurativas por parte de los estudiantes y personas implicadas.</p> <p>Verificar acompañamientos externos en caso de ser necesarios, atención en salud etc.,</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia

	consecuencias respecto a la temática fundamental de la situación presentada, lo cual deberá ser socializado en su grupo.	
--	--	--

11.1 Protocolos de Atención, situaciones tipo III

	PROTOCOLO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Rector, CEC Miembros de comunidad educativa	Levantar acta de caso.
A	Remisión a las involucradas a las personal de salud. servicio de	Rector miembros de comunidad educativa	Formato remisión de externa
B	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisbén según sea el caso.	Personal administrativa I. E	Copia de informe de atención en salud.
C	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Personal administrativa I. E	Copia de informe de atención en salud.



Manual de convivencia
2022

	PROTOCOLO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
D	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Coordinador o docente	Se deja constancia escrita
E	El estudiante que se presente a la institución y que padezca alguna enfermedad que produzca algún contagio, será aislado inmediatamente, será remitido de manera inmediata a un centro asistencial, informando previamente a su acudiente, y a las personas que se hayan tenido algún contacto con este, se les darán las orientaciones necesarias como medida preventiva	Coordinadora de sede.	Se deja constancia escrita de lo sucedido. El estudiante para el regreso a la institución deberá de presentar una constancia médica, la cual certifique que puede convivir en comunidad.
2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Rector	
A	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación.	Rector	Se deja constancia escrita o formato remisión externa
B	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Rector	Oficio Rectoral
C	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	Coordinador	Se deja constancia escrita



Manual de convivencia
2022

	PROTOCOLO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
3	Convocatoria al comité de convivencia	Rector	Acta Comité de Convivencia
A	Citación a los integrantes del comité de convivencia	Rector	Acta Comité de Convivencia
B	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector	Acta Comité de Convivencia
C	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus Derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	Rector, CEC	Acta Comité de Convivencia
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales		
A	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	CEC	Acta de comité de Convivencia /archivo de convivencia escolar.
B	El comité determina la necesidad de Remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	CEC	



Manual de convivencia
2022

	PROTOCOLO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
C	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	CEC	Acta Comité Escolar de Convivencia
D	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	CEC	Acta Comité Escolar de Convivencia.
E	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	CEC	Actas Comité Escolar de Convivencia
5	Reporte del caso al sistema de información unificado.	Rector	Informe Virtual

Para las Situaciones tipo III, las consecuencias y seguimiento

Estas situaciones se remiten directamente a las autoridades competentes por parte del comité de convivencia dado que ameritan su atención inmediata, de acuerdo con las indicaciones de la normatividad vigente.

Directorio telefónico con datos actualizados de personas y entidades.



Manual de convivencia 2022

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	123
Secretaría de gobierno	3838301
Fiscalía correo para activación de ruta por violencias sexual	denunciamoselabusosexual@fiscalia.gov.co
Comisaría de Familia	3162649
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	141 – atencionalciudadano@icbf.gov.co
Centro de salud Guayabal – Metrosalud-	5117505
Comité Internacional Cruz Roja Antioquia	5556666
Hospital Infantil Santa Ana Medellín	4441101
Bomberos Guayabal	2853220
Defensa Civil	2924704
Medicina Legal	4548230
Fiscalia	Calle 72# 64E-139. Teléfono 4446677 extensión 5302. Denuncias virtual a través de la página www.fiscalia.gov.co en Botón denuncia virtual o en correo electrónico denunciaanonima@fiscalia.gov.co
Línea Te protejo	www.teprotejo.org.co

CAPITULO 6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Para lograr que los estudiantes logren interiorizar las estrategias que el establecimiento educativo promueve para su formación integral y en aras de una sana y armoniosa convivencia, se enfatizarán las siguientes acciones pedagógicas formativas:

1. Tutorías de Grupo: Espacio Institucional en el que un tutor (docente, directivo docente o psicólogo) es elegido por 17 estudiantes de diferentes grupos y grados para que en el ejercicio pedagógico se generen vínculos desde lo académico, convivencial, entablando una relación diálogo con estos estudiantes. En una relación abierta y familiar y en un clima de colaboración,



Manual de convivencia 2022

se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas existentes, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados y se proponen planes de mejoramiento.

2. **Prácticas Dialógicas:** Todos los integrantes de la comunidad educativa están continuamente convocados a hacer del diálogo un instrumento formativo que permita la solución de conflictos de manera ágil y que propicie el intercambio razonable de propuestas para el mejoramiento permanente del ambiente de convivencia de la Institución.

3. **Seguimiento Periódico de Comportamiento:** En forma individual y/o colectiva, se cumple con dicha evaluación para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y acciones para mejorar, según sea el caso.

4. **Encuentro constante con Padres de Familia y/o Acudientes:** La Institución es de puertas abiertas con padres y/o acudientes; ofrece horarios de atención con los profesores, en secretaría, en coordinación y en rectoría; y cuando la situación lo requiere, ofrece atención inmediata aún en horarios no establecidos.

5. **Pacto de Convivencia:** Cuando se haya dado una agresión física o verbal entre dos o más estudiantes, se llegará de manera verbal a un pacto de no agresión, éste pacto es como medida conciliatoria, después de haber escuchado de cada una de las partes que hacer para no reincidir.

6. **Registro de acciones pedagógicas:** Como medida de apoyo al proceso de convivencia, cada tutor tiene acceso a un registro virtual donde consigna las situaciones relevantes de los estudiantes tanto en términos positivos como de los aspectos a mejorar, de tal forma que queda una evidencia del seguimiento a cada estudiante.

7. **Elaboración de carteleros y ejecución de otras estrategias pedagógicas significativas** cuyo contenido esté basado en la reposición, el respeto, el buen trato y como reflexión ante la situación que se cometió

8. **Aplazamiento en la participación de las actividades deportivas y extracurriculares**

9. **Desarrollo de talleres fuera del salón de clase bajo acompañamiento de un docente o dentro de la biblioteca de la institución educativa.**



Manual de convivencia 2022

10. Discriminación positiva hasta por tres (3) días: Durante estos tres días tendrán actividades guiadas referentes al desarrollo e investigación de los proyectos. (Basados en la teoría de modificabilidad estructural cognitiva)

11. Asistencia en horarios contrarios a la jornada escolar para recibir una charla pedagógica en torno a la falta cometida.

12. Renuncia voluntaria de cargos, monitorias, representantes de grupo y líderes estudiantiles. Dado que estos estudiantes son un referente institucional, deberán tratar de liderar procesos de manera acorde con la filosofía del establecimiento educativo.

13. Temporalización asistida. es una estrategia para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos alumno (a)s con discapacidad, TDAH o trastornos asociados que, por sus condiciones particulares, ya sean de orden biológico, psíquico y/o social, requieren flexibilización de la jornada escolar de manera parcial o total según lo requiera el caso. Recibe la connotación de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto en el Centro Educativo como de los padres de familia y/o acudiente.

14. Mediación escolar: En coordinación y articulación con el Comité escolar de convivencia, las comisiones de convivencia podrán hacer mediación en las situaciones de conflicto o aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (conforme al artículo 42 decreto 1965 de 2013-protocolo de atención situaciones tipo I). Para lo cual se podrán utilizar los métodos alternativos de resolución de conflictos, los cuales se fundamentan en la negociación, la reconciliación y la reparación de los daños causados. Es así como se promueve de forma novedosa la inclusión de la Justicia Restaurativa. En el establecimiento educativo, se desarrollan permanentes acciones de formación en cultura de mediación con el propósito de que se genere capacidad instalada para el manejo adecuado de conflictos

Parágrafo1:

Cuando un estudiante del grado once haya incurrido en una situación tipo III, su caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, quien decidirá sobre su proclamación en el Acto de Graduación. Tal decisión se notificará al estudiante y su acudiente mediante Resolución Rectoral.



Manual de convivencia
2022
CAPITULO 7
ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Para la prevención de situaciones que atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la institución cuenta con estrategias mencionadas a lo largo del manual, tales como:

- Tutorías a estudiantes, las cuales buscan potenciar el desarrollo de habilidades sociales y de competencias ciudadanas.
- Proyectos pedagógicos y alianzas con entidades externas que apoyan la promoción de ambientes escolares sanos. Dentro de estos programas se ejecutan acciones como acompañamiento psicológico y terapéutico a la comunidad educativa en general, acciones educativas, acompañamiento individual y a familias, talleres a padres de familia, acompañamiento a estudiantes con NEE y sus familias.
- Participación en eventos de ciudad que buscan fortalecer el liderazgo y la convivencia armónica.
- La institución tiene un protocolo de bioseguridad, el cual dará a conocer a toda la comunidad educativa, para atender y acompañar la emergencia sanitaria, generada por contagios, pandemias, endemias....

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCION

PROTOCOLO QUE INVOLUCRA LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y OTROS TRASTORNOS QUE AFECTAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es importante tener presente que las acciones que se lleven a cabo dentro de la Institución Educativa JAG para promover, prevenir y atender la convivencia escolar, deben ser coherentes con el enfoque de educación inclusiva y el diseño universal para el aprendizaje, que buscan favorecer la participación de todos los estudiantes independiente de sus características. Sin embargo,



Manual de convivencia 2022

es importante tener claridades frente a características diagnósticas que tengan algunos estudiantes, ya sean de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, TDAH o algún otro trastorno comportamental, dado que requiere valerse de diversas estrategias de acompañamiento para fortalecer su adecuada participación.

En coherencia con esto, no se hace indispensable pensar en acciones particulares para estudiantes con algún diagnóstico médico. El manual de convivencia debe ser flexible de manera tal que lo establecido allí, aplique para cualquier estudiante. En este sentido, los derechos y deberes de estudiantes con diagnóstico son iguales a los del resto de la institución, solo que por sus características particulares, exige un análisis mayor de las situaciones que afecten la convivencia escolar en las que se vean involucrados.

Para el caso de los estudiantes que presenten múltiples diagnósticos que afecten significativamente la convivencia escolar, la institución hará lo siguiente:

- Identificación de la situación de riesgo del estudiante.
- Elaboración del diagnóstico de la situación.
- Remisión de casos a servicio de apoyo y psicólogo de Programa Entorno Protector, La UAI, remisión a EPS.
- Remisión de casos a entidades externas.
- Intervenciones grupales de acuerdo con la priorización de riesgos por sede y jornada.
- Seguimiento de los casos analizados desde la prevención y/o mitigación, por parte de la coordinación y el comité de convivencia
- Garantizará la permanencia del estudiante en la institución en tanto que la secretaría de salud o EPS o médico tratante indique que el estudiante no representa ningún riesgo para la comunidad educativa, pues la institución le apuesta a los procesos de inclusión. (Prima el bien común sobre el individual).
- La institución solicitará el acompañamiento permanente o parcial de la familia del estudiante de manera que exista apoyo, comunicación y acción integrada. (Cuando sea en casos reiterativos o que afecten el bien común).



Manual de convivencia 2022

Promoción, prevención y atención

1. Estrategias para fortalecer la autorregulación entre los estudiantes.

Si bien es cierto que los estudiantes con un diagnóstico de discapacidad o algún trastorno comportamental requieren fortalecer sus autoesquemas y en especial la autorregulación para una adecuada convivencia, las acciones que se lleven a cabo, la rutina de movimiento y gimnasia cerebral deben buscar favorecer a todos los estudiantes. Temas como la inteligencia emocional, el buen trato, comunicación asertiva, resiliencia, respeto por el otro, entre otros, deben hacer parte de la formación integral dentro del aula y minimizar las situaciones que afecten la convivencia escolar.

2. Especificidades de algunos estudiantes con diagnósticos médicos.

Teniendo en cuenta que algunos estudiantes presentan unas características comportamentales que exigen acompañamiento por otras disciplinas además de la pedagógica, la Institución Educativa debe tener claridad del proceso de intervención que tenga el estudiante de manera extraescolar, es decir, conocer la valoración realizada por el especialista que da el diagnóstico para verificar y garantizar el cumplimiento de los deberes de los padres y apoyos sugeridos, ya sean de tipo terapéutico o farmacológico, como el suministro de los medicamentos según el diagnóstico médico.

En este sentido, dada una situación que afecte la convivencia escolar, se deben tener en cuenta dichas recomendaciones para realizar la mediación en el proceso.

3. Conocer estas características permite evaluar de manera precisa las situaciones y generar estrategias de intervención.

En caso tal que el estudiante con diagnóstico por ejemplo, no esté llevando a cabo las recomendaciones dadas por especialistas (psicólogo, neurólogo, psiquiatra), podría generarse una flexibilidad en la temporalización escolar (disminución del horario dentro de la jornada escolar, escolarización en casa, acompañamiento de acudiente en ciertas actividades dentro del aula) de manera tal que se le posibilite a la familia iniciar este tipo de intervención y respetar el bien común dentro de la institución. Llevando a la familia y estudiante a la comprensión de la situación, brindándoles desde la institución y los programas de apoyo y acompañamiento continuo.

Por lo tanto, las familias de estos estudiantes tienen el deber de cumplir con



Manual de convivencia 2022

los tratamientos que éstos requieran. Es importante que la I.E documente de manera adecuada y pertinente, los procesos relacionados con los estudiantes con algún tipo de diagnóstico y de esta manera poder tomar decisiones basados en un respeto por los derechos de estos, pero con exigencias claras frente al cumplimiento de las normas establecidas para la adecuada convivencia escolar.

4. Seguimiento

El proceso de seguimiento a los estudiantes y al acompañamiento hecho por las familias, corresponde en primera instancia a los docentes y directivos que conocen el caso, al profesional de apoyo y al Comité Escolar de Convivencia, quienes en actas u otros registros, darán cuenta de las estrategias definidas, acciones implementadas y cumplimiento de los compromisos acordados con los estudiantes en situaciones de discapacidad u otros trastornos que afectan la convivencia escolar.

Se consideran acciones de promoción políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, y reproductivos en los términos establecidos en la 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

- Prácticas dialógicas.
- Mediación escolar frente a conflictos presentados.
- Acciones pedagógicas con intervención de programas psicológicos (CUIDADO DEL ENTORNO Y VINCULOS)
- Actividades lúdicas recreativas, culturales y deportivos.
- Participación en programas de secretaria de gobierno y personería municipal entre otras.



Manual de convivencia 2022

2022

RUTA DE ATENCIÓN UAI

ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

RUTA DE ATENCIÓN UAI ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

¿QUE ES LA UAI?

Es un programa de la Secretaría de Educación de Medellín, operado por una entidad designada por la SEM, que busca fortalecer el proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad. En cualquier caso la Institución José Acevedo y Gómez, siempre garantiza una atención individual, grupal (apoyo en aula) o familiar, donde se tiene en cuenta las características, procesos y condiciones de cada uno de los estudiantes.

ESTUDIANTES PRESUNTIVOS

1. El maestro dentro de su práctica pedagógica y la familia deben identificar las características del estudiante con quien posiblemente se presenta alguna barrera en el proceso de participación y del aprendizaje.
2. El maestro que detecte la presunción de un diagnóstico, deberá de hacer la respectiva remisión por medio del link que hay para tal fin, o informar al maestro de la UAI.
3. Se cita al padre de familia para hacer devolución de la caracterización del estudiante y entregar remisión a otras disciplinas, si es necesario
4. El docente de apoyo realizará observación en el aula para orientar el apoyo pedagógico para iniciar la caracterización del estudiante.
5. La UAI realiza seguimiento a la remisión cada mes
6. Si los padres de familia no han hecho efectiva la remisión dada; la docente de apoyo sugerirá a la Institución educativa una nueva citación para un nuevo plazo de efectividad de la remisión o reporte al comité de convivencia o directivo para que tome decisiones legales frente a la situación de vulneración.

ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS

1. El acudiente debe traer la historia clínica del estudiante o diagnóstico a la Institución Educativa; y entregarlo en la secretaria del colegio o al docente de



Manual de convivencia 2022

apoyo quien le brindará asesoría explicando en que consiste el diagnóstico y dando pautas para brindar el apoyo al estudiante desde el hogar.

2. El docente de apoyo en compañía de la secretaria de la Institución o persona encargada del SIMAT, ingresaran al estudiante en la categoría de discapacidad indicada.

3. El docente de apoyo se encarga de dar el reporte a los docentes del ciclo o al maestro de vinculo del estudiante, sobre su diagnóstico y brindar las pautas pedagógicas necesarias para iniciar procesos PIAR y en caso de ser necesario realizar ajustes razonables en la planeación de sus actividades.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCION

ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, FORTALECIMIENTO MITIGACIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1075 de 2015, artículos 2.3 5.4.2.4 y la ley 1620 de 2013, artículo 21, inciso 5 y artículo 30, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez lleva a cabo el procedimiento de activación de rutas cuando se detectan situaciones que ponen en riesgo la convivencia escolar y cuando detecta la vulneración de derechos fundamentales a los miembros de la comunidad educativa.

Actualmente el procedimiento se lleva a cabo por común acuerdo de los integrantes del comité de convivencia escolar o por cualquier otro miembro de la comunidad educativa que conozca las situaciones de riesgo.

Las acciones que se llevan a cabo para garantizar la atención integral y el restablecimiento de derechos son las siguientes:

- Atender de forma prioritaria, individual y basándose en la escucha activa y empática a la persona que presenta una denuncia de riesgo o vulneración de derechos fundamentales.

- Dar aviso a las autoridades competentes de acuerdo a la pertinencia, tanto por medio telefónico como escrito.

- Hacer seguimiento posterior a la activación de ruta con el objetivo de verificar el oportuno restablecimiento de derechos o que las acciones de protección se hayan llevado a cabo.

- Realizar acciones educativas que involucren a todos los integrantes de la comunidad educativa en prevención y promoción de los derechos fundamentales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez
Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Manual de convivencia 2022

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

- Las ejecutamos entrando en contacto con acudientes y padres de familia.
- Continuamente con tutores de grupo
- En los casos en los que se presentan situaciones más complejas (tipo 3) se hacen los seguimientos a los radicados que se entregan desde la comisarías de familia o policía de infancia, o según la activación de ruta de atención integral.

ANEXOS

ANEXO 1: RUTA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EMBARAZO EN ADOLESCENTES. RUTA CONDUCTA SUICIDA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.